



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Administrativo
2651

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2837-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO.
Director General del Colegio de Educación Profesional
Técnica del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

*P/admo
URGENTE
Atención
Q*

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora celebrada con fecha 22 de septiembre de 2016, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2015 relativas al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

*Vence
22-NOV-16*

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2015.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por este Órgano Superior de Fiscalización.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos emitidos por resolución del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 31-10-2016
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



*RECIBIDO
07 OCT 2016
02:27 pm
A1 pm*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONALEP SONORA

conalep Sonora

*Betty 2:30pm
11 OCT. 2016*

07 OCT 2016

Hoja 1 de 2

Bldv. Paseo Río Sonora Sur No. 149 entre California y Río Cocóspera Col. Progreso Río Sonora C.P. 83280
Teléfonos y fax: (662) 236-6501 a 08, Hermosillo, Sonora, México
<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2837-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"
Hoja 2 de 2

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



- C.c.p.
- Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.



**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2015
PODER EJECUTIVO**

Sujeto Fiscalizado	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, Párrafos de Enfasis y Salvedades pendientes de Solventar
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Enfasis Desp. Ext.	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (CONALEP)	7	0	0	7
<i>Total</i>	7	0	0	7

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2015.- Poder Ejecutivo
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	B08.- COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA (CONALEP)			
	B08.1 OBSERVACIONES DEL ISAF			
1	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>4. * Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había efectuado el pago de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por \$24'843,805, integrándose como sigue: 1) ISSSTE por \$8'333,607, correspondientes al período de junio a agosto de 2015, 2) Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por \$8'913,693, 3) Ahorro Solidario por \$887,275, 4) FOVISSSTE por \$4'792,307 y 5) Retiro por \$1'916,923, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto bimestres de 2015, importes derivados de la sumatoria de los formatos donde fueron determinadas las cuotas y aportaciones de seguridad social proporcionadas por el Sujeto Fiscalizado de los citados periodos. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de las aportaciones al ISSSTE por \$24'843,805, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que consideren necesarias con la finalidad de pagar la totalidad de los adeudos por estos conceptos, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten el pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTE. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, los pagos por los conceptos en comento sean realizados cabal y oportunamente ante la autoridad correspondiente, toda vez que los compromisos de pago deben estar sustentados con suficiencia presupuestal y de flujo, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OD) Observación con Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante escrito de fecha 21 de enero de 2016, haber realizado Denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar el asunto pendiente de atención de la presente Observación, mismo que a continuación se manifiesta:</p> <p>ASUNTO PENDIENTE DE ATENCIÓN:</p> <p>Proporcionar copia de los documentos que acrediten el pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTE, correspondientes al período de junio a agosto de 2015 por \$24,843,805.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de las aportaciones al ISSSTE, informando las medidas adoptadas para evitar su recurrencia, así como las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la Fiscalización del Ejercicio 2014.</p> <p>En relación con la denuncia realizada, solicitamos mantenernos periódicamente informados del desarrollo y avances que presente el caso.</p>
2	<p>Egresos</p> <p>6. * En relación con la revisión realizada a la Partida 33101 denominada "Servicios Legales de Contabilidad, Auditorías y Relacionados", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y</p>	Correctiva	<p>Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación mediante la cual el Sujeto Fiscalizado compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de haber obtenido la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de la documentación que compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de haber obtenido la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, respecto de la</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado														
	<p>transparencia del gasto público del Estado de Sonora”, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, y con el Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el “Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado”, publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los cuales se señala que el documento jurídico que establezca las condiciones contractuales relativas a asesorías, estudios, cursos e investigaciones, previo a su firma, deberá contar con la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, identificándose gastos por \$280,702 a favor del prestador de servicios “Gutiérrez Díaz Vázquez Consulting, S.C.”, integrándose como siguen:</p> <table border="1" data-bbox="422 500 772 1490"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos de la Póliza</th> <th rowspan="2">Concepto del Gasto</th> <th rowspan="2">Importe Identificado en la Revisión</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/01/2015</td> <td>PD/142</td> <td>Servicios consistentes en la elaboración de papeles de trabajo que sirvieron de base para determinar los montos a que tuvo derecho de beneficiarse el CONALEP derivado del estímulo fiscal contenido en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de diciembre de 2008, correspondiente al mes de diciembre de 2014.</td> <td>\$114,715</td> </tr> <tr> <td>31/01/2015</td> <td>PD/142</td> <td>Servicios consistentes en la elaboración de papeles de trabajo que sirvieron de base para determinar los montos a que tuvo derecho de beneficiarse el CONALEP derivado del estímulo fiscal contenido en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de diciembre de 2008, correspondiente al mes de agosto de 2013.</td> <td>165,987</td> </tr> </tbody> </table>	Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Fecha	Número	31/01/2015	PD/142	Servicios consistentes en la elaboración de papeles de trabajo que sirvieron de base para determinar los montos a que tuvo derecho de beneficiarse el CONALEP derivado del estímulo fiscal contenido en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de diciembre de 2008, correspondiente al mes de diciembre de 2014.	\$114,715	31/01/2015	PD/142	Servicios consistentes en la elaboración de papeles de trabajo que sirvieron de base para determinar los montos a que tuvo derecho de beneficiarse el CONALEP derivado del estímulo fiscal contenido en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de diciembre de 2008, correspondiente al mes de agosto de 2013.	165,987		<p>Ejecutivo Estatal, respecto de la contratación realizada con el prestador de servicios señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar para no exhibirlo oportunamente a los auditores de este Órgano Superior de Fiscalización, o en su caso, para no haber dado cumplimiento con lo antes señalado. De igual forma, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar este tipo de servicios. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>contratación realizada con el prestador de servicios señalado por \$280,702.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó los motivos por lo cuales no se cuenta con la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal; asimismo, informó las medidas adoptadas para que se cumpla con la normatividad establecida.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión															
Fecha	Número																	
31/01/2015	PD/142	Servicios consistentes en la elaboración de papeles de trabajo que sirvieron de base para determinar los montos a que tuvo derecho de beneficiarse el CONALEP derivado del estímulo fiscal contenido en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de diciembre de 2008, correspondiente al mes de diciembre de 2014.	\$114,715															
31/01/2015	PD/142	Servicios consistentes en la elaboración de papeles de trabajo que sirvieron de base para determinar los montos a que tuvo derecho de beneficiarse el CONALEP derivado del estímulo fiscal contenido en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de diciembre de 2008, correspondiente al mes de agosto de 2013.	165,987															

91 P3

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	<p style="text-align: right;">Total \$280,702 </p> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>			
3	<p>Organización del Ente</p> <p>16. El Sujeto Fiscalizado incumplió con entregar a los auditores del ISAF, la conciliación de los recursos federales entre los ingresos recibidos y egresos ejercidos al segundo trimestre de 2015, incluyendo los remanentes del ejercicio anterior, la cual fue requerida a través del oficio de notificación de revisión No. ISAF/AEE-2643-2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, numeral 19 del Anexo 1.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber obtenido y entregado a los auditores del ISAF, la conciliación de los recursos federales señalada en la presente observación, solicitando llevarla a cabo, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la evidencia documental que acredite los importes reflejados en la conciliación de los recursos federales entre los ingresos recibidos y egresos ejercidos al segundo trimestre de 2015, toda vez que únicamente presentó dicha conciliación sin la documentación requerida.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar para no haber obtenido y entregado la conciliación de los recursos federales requerida en la presente observación. Así mismo, informó las medidas adoptadas para evitar su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales normativas vigentes respecto de los servidores Públicos que resulten responsables.</p>
4	<p>Cuentas por Pagar</p> <p>31. Derivado del análisis realizado a la cuenta contable de Pasivo número 21120 denominada Proveedores, subcuenta contable 21120-0517-0031 Gutiérrez Díaz Vázquez Consulting S.C., se identificó un saldo por pagar al 31 de diciembre de 2015 por \$1,508,961, el cual proviene del ejercicio 2014, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dicho pasivo, toda vez que debió estar considerado en el presupuesto del ejercicio que dio origen al mismo. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no haya pagado el pasivo por \$1,508,961 señalado en la presente observación, a pesar de que el mismo data del ejercicio 2014, aún cuando dicho compromiso de pago debió estar considerado en el presupuesto del ejercicio que dio origen al mismo. Sobre el particular, solicitamos llevar a cabo las acciones necesarias para que en caso de ser procedente, se realice el pago correspondiente por \$1,508,961, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo antes requerido. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las adquisiciones a crédito sean liquidadas en los plazos pactados, para efectos de dar cumplimiento al presupuesto establecido.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la información y documentación requerida, quedando pendiente de atender los siguientes asuntos por \$1,508,961.</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. Informar las acciones necesarias para que en caso de ser procedente, se realice el pago correspondiente por \$1,508,961, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo antes requerido.</p> <p>II. Así mismo, se solicita manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	<p>lugar para que no haya pagado el pasivo señalado en la presente observación, informando las medidas adoptadas para que en lo sucesivo, las adquisiciones a crédito sean liquidadas en los plazos pactados, para efecto de dar cumplimiento al presupuesto establecido.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
5	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>32. * El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), resultando un saldo a cargo de \$20,440,877, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador por \$5,964,258, así como las aportaciones a cargo del Ente Público por \$10,931,938, correspondientes al periodo de septiembre a diciembre de 2015. Adicionalmente se adeudan al ISSSTE \$3,544,681, derivado de las recuperaciones efectuadas vía retención en nóminas a los trabajadores por parte del Ente Público en el periodo de septiembre a diciembre de 2015, por abonos a créditos que les fueron otorgados. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones al ISSSTE por \$20,440,877, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que consideren necesarias con la finalidad de pagar la totalidad de los adeudos por estos conceptos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten el pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones al ISSSTE. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, los pagos por los conceptos en comento sean realizados cabal y oportunamente ante el ISSSTE, toda vez que los compromisos de pago deben estar sustentados con suficiencia presupuestal y de flujo, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OD) Observación con Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante escrito de fecha 21 de enero de 2016, haber realizado Denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar el asunto pendiente de atención de la presente observación, mismo que a continuación se manifiesta:</p> <p>ASUNTO PENDIENTE DE ATENCIÓN:</p> <p>Proporcionar copia de los documentos que acrediten el pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTE, correspondientes al periodo de septiembre a diciembre de 2015 por \$20,440,877.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones al ISSSTE; asimismo, informó las medidas adoptadas para que en lo sucesivo los pagos por los conceptos en comento sean realizados cabal y oportunamente ante el ISSSTE, además, manifestó las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014.</p> <p>En relación con la denuncia realizada, solicitamos mantenernos periódicamente informados del desarrollo y avances que presente el caso.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
6	<p>Organización del Ente</p> <p>42. El Sujeto Fiscalizado incumplió con entregar a los auditores del ISAF, la conciliación de los recursos federales entre los ingresos recibidos y egresos ejercidos al cuarto trimestre de 2015, incluyendo los remanentes del ejercicio anterior, la cual fue requerida a través del oficio de notificación de revisión No. ISAF/AAE-1080-2016 de fecha 15 de marzo de 2016, numeral 16 del Anexo 1.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber obtenido y entregado a los auditores del ISAF, la conciliación de los recursos federales señalada en la presente observación, solicitando llevarla a cabo, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la evidencia documental que acredite los importes reflejados en la conciliación de los recursos federales entre los ingresos recibidos y egresos ejercidos al cuarto trimestre de 2015, toda vez que únicamente presentó dicha conciliación sin la documentación requerida.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar para no haber obtenido y entregado, la conciliación de los recursos federales señalada en la presente observación. Así mismo, informó las medidas adoptadas para evitar su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
7	<p>Organización del Ente</p> <p>43. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado genere información financiera, presupuestaria y programática con las inconsistencias señaladas en la presente observación, y para no contar con el sistema contable previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para contar con el referido sistema de Contabilidad Gubernamental, así como atender las inconsistencias de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos por el Sujeto Fiscalizado, informando a este Organismo Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados con cifras al 31 de diciembre de 2015 que incluyan las adecuaciones realizadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo las acciones necesarias para contar con el sistema de Contabilidad Gubernamental, así como atender las inconsistencias de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, informando a este Organismo Superior de Fiscalización de la adquisición y puesta en marcha del sistema de Contabilidad Gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados con cifras al 31 de diciembre de 2015 que incluyan las adecuaciones realizadas.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que originaron la presente observación, informando las medidas adoptadas para evitar su recurrencia; así mismo, manifestó las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley en comento. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>procederse conforme a las disposiciones legales normativas vigentes respecto de los servidores Públicos que resulten responsables.</p>

41 B